

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 023 -2010-FONDEPES

Lima, 16 MAR. 2010

VISTOS el Memorando N° 00067-2010-FONDEPES/DT de la Dirección Técnica, de fecha 04 de marzo de 2010 y el Informe Técnico N° 070-2010-FONDEPES/DT/SDEyP/CAHF de la Dirección Técnica de fecha 23 de febrero de 2010 "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios y de la Comercialización en el Desembarcadero Artesanal de San Andrés, Región Ica", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, económica, administrativa y académica en armonía con los lineamientos técnicos y política de gasto que establezca el Ministerio de la Producción, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente, el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, en el marco de sus funciones, con fecha 20 de marzo de 2009, el FONDEPES suscribió conjuntamente con el Consorcio Portuario III el Contrato de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios y de la Comercialización en el Desembarcadero Artesanal de San Andrés, Región Ica" por el monto de S/. 8 123,499.00 (Ocho Millones Ciento Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV y con un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, el Titular de la entidad mediante Resolución de Presidencia N° 141-2009-FONDEPES/PCD de fecha 25 de agosto de 2009, aprobó el Adicional de Obra N° 01 para el contrato de obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios y de la Comercialización del DPA San Andrés, Región Ica" por S/. 168,950.61 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta con 61/100 Nuevos Soles) incluido IGV, cuya incidencia respecto al contrato principal representó el 2.08%;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 195-2009-FONDEPES/PCD de fecha 19 de octubre de 2009, se aprobó el Adicional de Obra N° 02 por S/. 203,757.12 (Doscientos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete con 12/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por "Mayor Distancia de Transporte de Rocas" de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios y de la Comercialización del DPA San Andrés, Región Ica", el cual contó con certificación presupuestal y un porcentaje de incidencia del 2.51% respecto del contrato principal, con un porcentaje acumulado de 4.59%;

Que, el Titular de la entidad a través de Resolución de Presidencia N° 198-2009-FONDEPES/PCD de fecha 20 de octubre de 2009, aprobó el Adicional de Obra



C ESCOBAR



S. PRADA



J. MARTINELLI



C. CARDOZA

Nº 03, por sustitución de algunas Partidas del Adicional de Obra Nº 01 "Plan de Contingencia del DPA San Andrés", por S/. 67,543.03 (Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 03/100 Nuevos Soles) que generó el Presupuesto Deductivo Nº 03 por S/. 90,834.90 (Noventa Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 90/100 Nuevos Soles) resultando un Presupuesto Adicional Neto negativo por S/. 23,291.87 (Veintitrés Mil Doscientos Noventa y Uno con 87/100 Nuevos Soles), con un porcentaje de incidencia del 0.29% respecto del contrato principal de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios y de la Comercialización del DPA San Andrés, Región Ica";

Que, con fecha 18.09.2009 mediante Carta sin número de fecha 14.09.2009 el contratista presentó una consulta recomendando la modificación de balastros y otros puntos respecto del emisor submarino, acompañado la misma con un sustento técnico de la Empresa TUBITERM especializada en trabajos con tuberías PEAD, mediante el cual la citada empresa recomienda para cada balastro un peso máximo de 65 Kg. por cada 3 mts. y que los espárragos sean de acero inoxidable de ½ que tienen una duración que supera los 50 años;



C. ESCOBAR

Que, con fecha 06.10.2009 mediante Carta Nº 4274-2009-FONDEPES/DT la Dirección Técnica de la Entidad deriva la consulta señalada en el párrafo anterior al proyectista Ing. Eduardo Tejada Valdivia para su pronunciamiento; consulta que fue reiterada con fecha 10.11.2009 a través de la Carta Nº 5007-2009-FONDEPES/DT;



S. PRADA

Que, con fecha 13.11.2009 por medio de la Carta Nº 09/11/2009/ET el proyectista emite opinión sobre las consultas realizadas por la Dirección Técnica de la entidad, señalando que el peso de cada balastro debe ser de aproximadamente 65 kg. y distribuidos cada 3 metros y añade que este es el máximo peso que puede tener el balastro porque un peso mayor hará que el sistema no pueda ser ingresado al mar, debido a que no flotará en el lanzamiento, además modifica el espárrago a diámetro de \varnothing ½" de acero inoxidable en reemplazo del espárrago de ¾" de acero galvanizado y modifica el acero de refuerzo de 5/8" por acero de refuerzo de 3/8" y ½". Asimismo la modificación de las dimensiones del balastro permitirán que el peso del mismo se reduzca de 200 kg a 65 kg lo que permitirá que el sistema tubería PEAD y balastro flote, al ser lanzados a su ubicación definitiva. Lo cual fue comunicado al proyectista con fecha 27.11.2009 mediante carta Nº 5011-2009-FONDEPES/DT;



J. MARTINELLI

Que, con fecha 23.12.2009 por medio de la carta Nº 11/12/2009/ET el proyectista amplió su respuesta a las modificaciones aprobadas precisando que debe considerarse la reducción de diámetro de acero de refuerzo a ½" y 3/8" y que el espárrago de acero inoxidable puede ser reemplazado sólo en la zona que se encuentra expuesto al mar. Lo cual fue comunicado al contratista con fecha 08.01.2010 a través de la Carta Nº 00005-2010-FONDEPES/DT;



C. CARDOZA

Que, con fecha 23.02.2010 por medio del Informe Nº 070-2010-FONDEPES/DT/SDEyP/CAHF el Ing. Cesar Augusto Haro Fuentes emitió conformidad al Expediente Deductivo Nº 02- balastros de concreto de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura de servicios y de la comercialización del DPA San Andrés, Región ICA" concluyendo que las modificaciones a los planos y especificaciones técnicas de los balastros para el emisor submarino genera el presupuesto deductivo Nº 02 por la suma de S/. 118,372.08 cuentan con justificación técnica y resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 023 -2010-FONDEPES

Lima, 16 MAR. 2010

Que, la Dirección Técnica en señal de conformidad solicita mediante Memorando N° 00049-2010-FONDEPES/DT de fecha 24.02.2010 y Memorando N° 00067-FONDEPES/DT de fecha 04.03.2010 a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal y proyecto de Resolución de presupuesto deductivo N° 02- balastros de concreto de la obra *"Mejoramiento de la Infraestructura de servicios y de la comercialización del DPA San Andrés, Región Ica"*;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 01010-2010-FONDEPES/OAJ de fecha 11 de marzo de 2010, opina por la procedencia del trámite de aprobación del Presupuesto Deductivo N° 02 – Balastros – de la Obra *"Mejoramiento de la Infraestructura de Servicio y de Comercialización en el Desembarcadero Artesanal de San Andrés, Región Ica"*;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que *"La Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el quince por ciento de monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir servicios y obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, el artículo 231° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, en concordancia con lo señalado en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que para *"alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda podrá"* disponer *"la reducción de las prestaciones hasta el quince por cien (15%) del monto del contrato. En este caso, el contratista reducirá proporcionalmente las garantías que hubiere otorgado"*;

Que, estando a lo previsto en el Contrato de Obra, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; y en el ejercicio de las funciones establecidas en los incisos p) y r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Deductivo N° 02 – Balastros – de la Obra *"Mejoramiento de la Infraestructura de Servicios y de la Comercialización en el Desembarcadero Artesanal de San Andrés, Región Ica"*, por S/. 118,372.08 (Ciento Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Dos con 08/100 Nuevos Soles).



C ESCOBAR



S. PRADA



J. MARTINELLI



C. CARDOZA



C ESCOBAR

Artículo 2°.- Precisar que el Presupuesto Deductivo al que se refiere la Resolución de Presidencia N° 198-2009-FONDEPES/PCD del 20 de octubre de 2009, es el Presupuesto Deductivo N° 01 por S/. 90,834.90.



S. PRADA

Artículo 3°.- Remitir copia certificada de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, a la Oficina General de Administración, al Órgano de Control Institucional y al Contratista Consorcio Portuario III, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



Carlos Roberto Cardoza Maurtua
CARLOS ROBERTO CARDOZA MAURTUA
JEFE
FONDEPES



J. MARTINELLI